

Año 1883

029

Libro de Sesiones de Ayuntamiento

del año 1883

Desde Enero a Junio.

Y desde Junio a Diciembre

1722

John de la Roche de la Roche

John de la Roche de la Roche



Sesión ordinaria del día 7
de mayo del 1883.

Presidente
D. Juan García Viqueiro
Vicepresidentes

D. Juan Marín Vilella

D. Juan Medina Balboa
Concejales

D. Juan Benabentrig

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Manuel Cardero Balboa

D. Juan Medina Vilella

D. Juan Martínez Costa

D. Vicente Hernandez

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

D. Juan Benabentrig

En el Pueblo de Pedrovan a siete de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en sus Casas Capitulares los S. S. Concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan García Viqueiro, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido fueron leídos los Colegios oficiales y enterados los S. S. de cuantas ordenes en ellos se contiene con arreglo a su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta por el presente Sr. D. de una instancia presentada por D. Juan Benabentrig, de que el Sr. D. Juan Benabentrig de este vecindario en solicitud de que el Sr. D. Juan Benabentrig se le permita a Santos Martín Castañeda el ejercicio de su oficio de honro que tiene proximo a su casa, por el perjuicio que le está ocasionando con los honros que salen del mismo cuando funciona, y que al propio tiempo por donde y esta persona que ocurre un inconveniente alor transcurrido con los honros y se quisiera por hallarse este contingente a la casa pública del vecino.

Acto seguido los S. S. oyendo después de una breve deliberación, por unanimidad acordaron nombrar una Comisión de tres personas para que se acordara y se en dicho sitio, en forma a la Corporación de esta de que se encuentra el referido honro, si está constituido con los requisitos que previenen las leyes, y si ocasiona perjuicio a la casa de D. Juan Benabentrig. Unase a este Libro de Sesiones la instancia presentada por D. Juan Benabentrig y se le dé fe. Acto seguido se dio cuenta por el presente Sr. D. de una instancia presentada por D. Juan Benabentrig, de que el Sr. D. Juan Benabentrig de este vecindario en solicitud de que el Sr. D. Juan Benabentrig se le permita a Santos Martín Castañeda el ejercicio de su oficio de honro que tiene proximo a su casa, por el perjuicio que le está ocasionando con los honros que salen del mismo cuando funciona, y que al propio tiempo por donde y esta persona que ocurre un inconveniente alor transcurrido con los honros y se quisiera por hallarse este contingente a la casa pública del vecino.

Juan García Viqueiro

Antonio Viqueiro

Sesión ordinaria de 14 de mayo
de 1883

Presidente

D. Juan García Viqueiro

Vicepresidentes

D. Juan Marín Vilella

D. Juan Medina Balboa

En el Pueblo de Pedrovan a catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en sus Casas Capitulares los S. S. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan García Viqueiro, con el objeto de celebrar sesión ordinaria se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido fueron leídos los Colegios oficiales y enterados los S. S. de cuantas ordenes en ellos se contienen con arreglo a su cumplimiento.

Vicente Serrano

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.



das aumento de dicha Cantidad, que practicada la liquidacion resulta como entregada a cuenta dos mil cuatrocientos noventa reales, restandole en deber los de dos mil ochocientos reales, y no habiendo existencias en la Depositaria municipal para cubrirla por no haberse recaudado de los repartos municipales, ha convenido con el referido Pascual Martinez Pacheco, prestando el siguiente su conformidad, el que se le abonen por todo el mes de Mayo del presente año con el interes que tenga a bien señalar por la expresada cantidad, y entre todos los S. de despus de haber conferenciado un breve rato sobre el particular, y en virtud de hallarse presente el nombrado Pascual Martinez Pacheco, por unanimidad acordaron: Que estan conformes y convienen con el Martinez en abonarle de los fondos municipales la cantidad que le resta en deber de los dos mil ochocientos reales o sean setecientos pesetas por todo el mes de Mayo del presente año, y ademas la retrobucion o interes del diez por ciento de la misma, que se presupuestara en el adicional de este año para su pago. Con lo que se levanto la sesion firmando los que saben de g. l. Cestipio =

Juan Garcia

Antonio Garcia

Sesion ordin.^a del dia
28 de Enero 1883

Precid.

D. Juan V. M. S. S.

Vicentes

D. Juan V. M. S. S.

Concejales

D. Vicente M. S. S.

D. Juan V. M. S. S.

D. Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

En el Pueblo de Piedra a veinte y ocho de Enero de 1883 dos mil ochocientos ochenta y tres. Por medio los S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia Vergara celebrando sesion ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. A lo seguido fueron leidos los S. de oficio oficiales y entre todos los S. de despus de haber conferenciado un breve rato sobre el particular, y en virtud de hallarse presente el nombrado Pascual Martinez Pacheco, por unanimidad acordaron: Que estan conformes y convienen con el Martinez en abonarle de los fondos municipales la cantidad que le resta en deber de los dos mil ochocientos reales o sean setecientos pesetas por todo el mes de Mayo del presente año, y ademas la retrobucion o interes del diez por ciento de la misma, que se presupuestara en el adicional de este año para su pago. Con lo que se levanto la sesion firmando los que saben de g. l. Cestipio =

Juan Garcia

Antonio Garcia

Sesion ordinaria
del dia 14 de Febrero

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

Juan V. M. S. S.

En el Pueblo de Piedra a cuatro de Febrero de 1883 dos mil ochocientos ochenta y tres. Por medio los S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia Vergara celebrando sesion ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. A lo seguido fueron leidos los S. de oficio oficiales y entre todos los S. de despus de haber conferenciado un breve rato sobre el particular, y en virtud de hallarse presente el nombrado Pascual Martinez Pacheco, por unanimidad acordaron: Que estan conformes y convienen con el Martinez en abonarle de los fondos municipales la cantidad que le resta en deber de los dos mil ochocientos reales o sean setecientos pesetas por todo el mes de Mayo del presente año, y ademas la retrobucion o interes del diez por ciento de la misma, que se presupuestara en el adicional de este año para su pago. Con lo que se levanto la sesion firmando los que saben de g. l. Cestipio =

te de que yo el Secretario Testifico =

Juan M. Garcia

Antonio Garcia

sesion ord.^a del dia
11 de febrero 1883

Todo el Ayuntamiento

Juan M. Garcia

Juan M. Garcia

Vicente Hernandez

Juan M. Garcia

En el pueblo de Piedras Viejas a once de febrero año del llo. Reunidos en sus Casas Capitulares los S. S. Concejales que al margen se expresan celebrando sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Garcia Fajardo. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Todo seguido fueron leidos los Peticiones oficiales y enterados los S. S. de cuantas ordenes en ellos se continuen acordaron en cumplimiento. A las 12 P. M. acordó y nombrar como su efecto nombrar al presente Secretario D. Antonio Garcia comisionado de quintos a la capital y que por via de gastos se le aborren y entreguen el dinero y otros gastos por la Depo. Estaria municipal. Con lo que levantó la sesion de 8 Testifico

Juan M. Garcia

Antonio Garcia

Sesion ord.^a del dia
18 febrero.

Todo el Ayuntamiento

Juan M. Garcia

Juan M. Garcia

Vicente Hernandez

Juan M. Garcia

En el Pueblo de Piedras Viejas a dieciocho de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en sus Casas Capitulares los S. S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Garcia Fajardo. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Todo seguido fueron leidos los Peticiones oficiales y enterados los S. S. de cuantas ordenes en ellos se continuen acordaron en cumplimiento. A las 12 P. M. acordó y nombrar como su efecto nombrar comisionado de quintos a la capital de los moros Cortes de la Hija D. Juan M. Garcia Fajardo para la conduccion a la capital de los moros Cortes de la Hija D. Juan M. Garcia Fajardo y que por via de gastos se le aborren y entreguen el dinero y otros gastos por la Depo. Estaria municipal. Con lo que levantó la sesion firmada de los que subscriben de que Testifico

Juan M. Garcia

Antonio Garcia

Sesion ordinaria
del dia 27 febrero

D. Juan M. Garcia Faj.
D. Juan M. Garcia
D. Juan Medina Valboa
D. Vicente Hernandez
D. Juan Bernaben
D. Manuel Pacheco
D. Juan M. Garcia

En el pueblo de Piedras Viejas a veinte y tres de febrero, año del llo. Reunidos en sus Casas Capitulares los S. S. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Garcia Fajardo, celebrando sesion ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Todo seguido fueron leidos los Peticiones oficiales y enterados los S. S. de cuantas ordenes en ellos se continuen acordaron en cumplimiento. Con lo que levantó la sesion firmada de los que subscriben de que Testifico



N. 0.426.763

Juan Manuel
Por un
Vicente Hernandez
Jose Manuel

En la sesion. En cuyo acto se presentó el proyecto del presupuesto consuntivo
respectivas relaciones detalladas, y en su vista se acordó se expusiera al publico por
quinze dias segun prescribe el art. 116 de la ley de 27 de Octubre del 827 y sirvan
de propuesta a la Junta general de Concejales y a los señores para su fijacion definiti-
va de conformidad con la misma ley.

Francisco Garcia
Antonio Garcia

Sesion ord.^a del dep
de Marzo

En el Pueblo de Medovan a cuatro de Marzo año del Sello. Reunidos en sus
lucas Consist.^o los S.^{os} Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. D. Juan ¹⁰ Garcia Triqueron Alcalde celebrando sesion ord.^a Se dió principio
por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido fueron leidos los
Boletines Oficiales, y enterados los S.^{os} de cuantos ordenes en ellos se contienen acor-
daron a todos su cumplimiento.

Posto. Por todos los S.^{os} se acordó tambien por unanimidad el nombrar Comi-
sionado para la conduccion de moros de revision de lotes años anteriores de
quinta a la Capital a D. Antonio Garcia Rio. Señalándole por gastos de la mis-
ma y salarios, cien pesetas que le entregaran por la Deposit. municipal.

Los lo que levanta la Sesion firmando los que abeude que Certifico -

Juan Manuel
Vicente Hernandez
Jose Manuel

Francisco Garcia
Antonio Garcia

Sesion ord.^a del dia 11
de Marzo

En el Pueblo de Medovan a once de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos por
via convocacion en estas Casas Consist.^o los S.^{os} de Ayunt.^o y vocales de la Junta municipal
cuyos nombres funciones y cargos se detallan al margen con motivo del epigrafe
de esta sesion, cuya acta relevante por hallarse el numero suficiente para deliberar y
tomar acuerdos. Dada cuenta del presupuesto adicional y refundido para el corriente
año 1882.83 que se encuentra en ejercicio el cual se halla informado favorablemente
por el Regidor Sindico y aprobado por el Ayunt.^o cuyo gasto adicional asciende a
9047 p. 92. y los ingresos que se prometen a igual cantidad y que refundido estos gas-
tos e ingresos con el ord.^o suben a 21869 p. 92. despues de una amplia discusion
de unanimidad se acordó: que puesto que los creditos que en el consuntivo y que este
Ayunt.^o han son legales, y que sino se han verificado sus pagos a su debido tiempo, lo
hacido por la falta de ingresos por el delegado del Banco y del Contadur.^o a los respectivos ven-
dores por la morosidad de estos y no por la del Ayuntamiento. Viganse los procedimientos
de oposicion contra los contribuyentes morosos para que se realicen en el presente año, segun

Jean Membré

vicente Hernandez

Joe Merrill

Jean Garnier

John's handwriting

Mafael Anoro

Antônio Garcia

Session del 11. Marzo

Presidente
Juan Lozano

Y por el Maron D. Juan
Alfaro Concejales

Don Juan Hernandez
Don Juan Veruabe y Frau

Martinez & Manuel
Pacheco.

1871

En Piedras Blancas diecho Mayo año del Sello. Reunidos en una Sala Capitular los S.^{os} Jueces y el
marquese expusieron con el Sr. Alcalde para tratar del asunto de la convocatoria
Prestó. Por el Señor Presidente se dio cuenta y preso de un expediente una Carta orden en virtud de
la D^{ta} Junt.^a Prev.^a dirigida al Sr. Ayunt.^o para proponer los medios oportunos para que puedan
realizarse dentro del plazo mas breve posible los debitos de consideracion que tiene la prov.^a
contra la mayoria de los mismos precedentes de años anteriores, y con el fin de cumplir este
servicio como mirando todos los intereses y conciliando todos los extremos, se dirijió a la Presi.^a
de esta municipalidad para q.^e por la misma se autorizara convenientemente por medio
de la oportuna acta a una o mas personas con el fin de que representen en dichos officios
dell del amaniana a 2 de la tarde del 12 al 14 del cor.^o para convenir de modo y forma de culti.^a
suar el pago de los debitos de esta D^{ta} Junt.^a cuyo efecto vendran provistos los representantes
ademas de la Copia del acta de su nombramiento de una liquidacion expresa del esta
do en que se hallaba la Hacienda mun.^l y en la que se hara constar los creditos a favor del munici
pio y las obligaciones que tenga el mismo pendientes de pago para cumplir de todo norma
lizar esta admon. municipal, y enterados los S.^{os} despues de una breve discusion sobre el
particular, de unanimidad acordó nombrar como suplico nombran y autorizar a algu
nente Senor D. Antonio Garcia y D. Joaquin Poveda de manera de este veniendo. Considerando
que todas las facultades que sean necesarias en derecho y autorizandolos en forma
para convenir y ultimar el pago de los debitos y^a contra si tiene otorgado. Con lo que
se levantó la sesion firmando los que saben de que Certifico =

Vicente Hernandez

Yore Name

Sum. Hernando



Franciscia

Autumn 1890

Sesion ord^a del dia

18 de Março.

Todos los P. S. del
 A. t. i. e.

Chrysanthemum
cuticosa

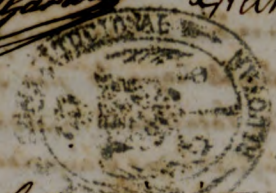
En el pueblo de Medovan a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en estas Casas Comisionales los H. Concejales que aduanjense expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garcia Vizc. con el objeto de celebrar sesion ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto segundo fueron leidos los Boletines oficiales y enterados de sus ordenes acordaron su cumplimiento. Terminando otra cosa de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que

Juan Bernabe
Francisco
Jose Maron

Sabendo que certifico =

Franco Garcia
Vicente Hernandez

Antonio Garcia



sesion esp.^a del dia 22 de Mayo

D. Juan Lozano, D. Juan
Maron D. Juan Medina
D. Vicente Hernandez
D. Juan Bernabe D. Juan
Martinez Delacruz Pacheco

En el Pueblo de Pedernales a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
Reunidos en estas Casas Cap.^{es} los S.^{os} Concejales que al margen se expresan bajo la
presid.^a del Sr. Alcalde D. Juan Lozano Trigueros, previa convocatoria y asentada del
asunto de la convocatoria. Se dio principio por la lectura del acta anterior
que fué aprobada, acto seguido enterados de una comunicacion del Sr.
de Ordenanza para que represente al Sr. del acta a la discusion del pro-
yecto de gastos Causales para el año econ.^o 1883-84, personas a
que les represente, de unanimidad acordaron nombrar al Sr. Alcalde
D. Juan Maron Vilella para que represente en dicho dia al objeto indic.
con todas las facultades en derecho comunales. Levantada la sesion que
firmaron los que abina a que certifico =

Jose Maron

Juan Bernabe
Francisco

Franco Garcia

Vicente Hernandez

Antonio Garcia

Sesion ord.^a del 25 de Mayo

Toda el Ayuntamiento
de la sesion anterior

Juan Bernabe

Francisco
Jose Maron

En el Pueblo de Pedernales a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres. Reunidos en estas Casas Cap.^{es} los S.^{os} Concejales que al margen se expre-
san bajo la presid.^a del Sr. Alcalde D. Juan Lozano Trigueros, celebrando se-
sion ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta ant.^o que fué apro-
vada. Acto seguido fueron leidos los Boletines oficiales y enterados los
S.^{os} de cuantas ordenes y resoluciones acordaron en cumpl.^o Con lo que se le-
vantó la sesion firmando los que abina a que certifico =

Franco Garcia

Vicente Hernandez

Antonio Garcia

Sesion extraord.^a del dia 29 de Mayo

Presidente
D. Juan Lozano Trigueros
Concejales
D. Juan Maron Vilella
D. Juan Medina Balboa
D. Juan Bernabe Trigueros
D. Vicente Hernandez Vilella
D. Juan Martinez Costa
D. Manuel Pacheco Balboa
Asociados
D. Cayetano Fernandez Jimena
D. Justo Jessor Hernandez
D. Juan Hernandez Vilella
D. Joaquin Poveda Monreal
D. Rafael Amador Mollo
D. Jose Hernandez Ruiz
D. Manuel Martinez Pacheco

En el Pueblo de Pedernales a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
Reunidos en estas Casas Cap.^{es} previa convocatoria de los S.^{os} de ayuntamiento con igual
numero de Concejales que representan todas las clases, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Lozano Trigueros para celebrar sesion extraord.^a la que se
clarada abierta por dicho Sr. manifestando ser objeto de la misma el de la convoca-
toria, esto es, acordar con arreglo a instruccion el medio que conviniere
mas ventajoso para hacer efectivos los cupos señalados a este pueblo
por impuestos de Consumos y Cerales, y que siendo esta segunda convoca-
toria para el expresado objeto por acuerdo lo que resolviere la asam-
blea de los S.^{os} reunidos a virtud de lo que dispone el art.^o 129 del ley municipal
vigente, y bajo las bases y condiciones establecidas en la de 31 de Dic.^o de 1881,
y con arreglo al art.^o 2.^o de la vigente instruccion, de la que se dio lectura, y en-
terados los S.^{os} reunidos despues de un detenido examen y discusion sobre su
contenido, por unanimidad se acordó: que de los cinco medios establecidos
en el referido art.^o No solo pueden adoptarse a su libre eleccion, uno, cual es,

del arriendo a libre venta de las especies antes expresadas p. el proximo año 1883-84, y si no resultare por la cantidad del cupo de \$205 ptes. con mas el recargo del 70 pto p. los fondos municipales, y si por las dos terceras partes del cupo y recargo, el deficit que resultare despues de hecha la subasta, se hacia por reparto con arreglo a instancion, y caso de no presentarse licitador a dicha subasta, se hacia del total el repartido reparto por ser el unico medio mas ventajoso a las circunstancias de esta localidad, acordando tambien se ponga en conocimiento de la Admon. de propiedades e impuestos de la provincia con copia de este acuerdo a los efectos oportunos. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaron los S. que saben de que Certifico =

Jose Maionoff
 Juan Manuel
 Juan Orosio
 Juan Garcia
 Jose Escudero
 Cayetano Ferrand
 Manuel Barrios
 Vicente Hernandez
 Antonio Garcia

Sesion ordinaria del dia 1.º de Abril. En el Pueblo de Piedovan a primero de Abril año mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en estas Casas Consistoriales los S. Concejales que al margen se expresan bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Juan O. Garcia Trigueros celebrando sesion ordinaria. Sedio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada. Acto seguido fueron leidos los Boletines oficiales, y enterados los S. de cuantas ordenes se contienen acordaron su cumplimiento. No teniendo otra cosa de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que Certifico =

Juan Manuel
 Juan Orosio
 Jose Maionoff
 Juan Garcia
 Vicente Hernandez
 Antonio Garcia

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril 1883. En el Pueblo de Piedovan a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en estas Casas Capitulares los S. Concejales de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan O. Garcia Trigueros celebrando sesion ordinaria. Sedio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido fueron leidos los Boletines oficiales, y enterados los S. de cuantas ordenes en ellos se contienen acordaron a lo das su cumplimiento. No teniendo otra cosa de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que Certifico =

Juan Manuel
 Juan Orosio
 Jose Maionoff
 Juan Garcia
 Vicente Hernandez
 Antonio Garcia

Sesion ord. del dia 15 de Abril. En Piedovan a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en sus Casas Capitulares los S. Concejales que al margen se expresan bajo la Presid. del Sr. Juan O. Garcia Trigueros Alcalde, celebrando sesion ordinaria. Sedio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido fueron leidos los

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

É IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE ALICANTE.

Esta Administracion se ha enterado del
acuerdo tomado por ese Municipio, del cual
resulta, que opta por el *arriendo*

a cuenta libre del im-
puesto de consumos

para el año económico de 1881 á 1882 cuyo
acuerdo aprueba; recomendando la mayor
puntualidad en la confeccion del expediente

de subasta

dentro de los plazos que marca la Instruc-
cion, y sujetándose en un todo á lo preve-
nido en el artículo 210 de la Instruccion de
31 de Diciembre de 1881, para la adminis-
tracion y cobranza del Impuesto de Con-
sumos.

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante *5* de *Abril* de 1882

M. J. M. J.

Sr. Alcalde de *Medina*

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

1. INTRODUCCION

2. OBJETOS

PROVINCIA DE ALBANY

En la presente se ha establecido el sistema de tributos de la provincia de Albany, para que los contribuyentes puedan conocer los deberes que les corresponden y para que los recaudadores puedan cobrarlos con exactitud.

El presente sistema de tributos se divide en dos partes: la primera, que trata de los tributos de consumo, y la segunda, que trata de los tributos de propiedad.

La primera parte del presente sistema de tributos trata de los tributos de consumo, que son los que se pagan por el uso de ciertos bienes o servicios.

La segunda parte del presente sistema de tributos trata de los tributos de propiedad, que son los que se pagan por el uso de ciertos bienes.

Los tributos de consumo se dividen en dos clases: los que se pagan por el uso de ciertos bienes, y los que se pagan por el uso de ciertos servicios.

Los tributos de propiedad se dividen en dos clases: los que se pagan por el uso de ciertos bienes, y los que se pagan por el uso de ciertos servicios.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

Los tributos de consumo se pagan en efectivo, y los tributos de propiedad se pagan en especie.

101

101

101

101

101

entando del
del cual

del cual
del cual
del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual

del cual



D. Francisco Garcia
D. Juan Maron
D. Vicente Medina
D. Vicente Hernandez
D. Juan Bernabe
D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron



Boletines oficiales y enterados los 11 de cuarenta ordenes en ellos se contienen acordaron a todas su cumplimiento. Y no teniendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión que firmaron los que saben de que certifico =

Juan Bernabe

Francisco Garcia

Vicente Hernandez

Antonio Garcia

Sesión ord.^a del día
22 Abril

Juan Maron

Se reunió todo el Ayuntamiento de la sesión anterior

Juan Maron

En Medo van a veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en sus Casas Cap.^{es} los 11. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Garcia Trigueros celebrando sesión ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido fueron leídos los Boletines oficiales y enterados los 11. de cuarenta ordenes en ellos se contienen acordaron a todas su cumplimiento = Part.^a 4. Acto seguido se tomó en consideración la Circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia de la del corriente incerta en el B. O. de 18 del mismo, relativa a que se proceda a la renovación total o por mitad segun los casos de las Juntas Revisoras dando cuenta a la Admon. de Contribuciones y rentas de la misma con remisión de un Certificado referente al acto. En su vista el Ayuntamiento de unanimidad proveyó a la renovación total de dicha Junta por ser conforme en este Pueblo en la forma siguiente:

Peritos de nombramiento del Ayuntamiento = Vecinos = D. Gayetano Ferrandis Girau, D. Blas Campillo Ruiz = Hacendados = Forasteros = Vicente Hernandez Moramora, Delatorio Aguilar Bernabeu = Suplentes = D. Antonio Ferrandis Vilella, D. Antonio Indurro Moramora =

Propuesta en terna para el nombramiento de los seis peritos que corresponden a la Admon. de Contrib.^{es} de la Provincia = Vecinos = D. Rafael Amador Molla, D. Manuel Pacheco Carrillo, D. Vicente Rufete Gualles = Forasteros = D. Juan Ferrer Medina, D. Juan Vilella, D. Juan Heredia Cutilas = Hacendados = Forasteros = D. Antonio Murcia, D. Juan Vilella, D. Juan Vilella = Suplentes = D. Juan Vilella, D. Juan Vilella, D. Juan Vilella = Forasteros = D. Juan Vilella, D. Juan Vilella, D. Juan Vilella =

Part.^a 4. de contribuciones y rentas de esta provincia. También se acordó por todos los 11. de Ayuntamiento con firmas el 40 por 100 de aumento y recargo a las Cédulas personales para fondos municipales y que se libere copia de este particulas para su unian al Padrón de su referencia. Con lo que se levantó la sesión firmando los que saben de que certifico =

Juan Bernabe

Francisco Garcia

Vicente Hernandez

Antonio Garcia

Sesión ordin.^a del
Día 30 de Abril

D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron
D. Juan Maron

En Medo van a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en estas Casas Capitulares los 11. Concejales de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Maron Vilella primer Teniente de Alcalde y por ausencia del Alcalde Constit. D. Juan Garcia Trigueros, con el objeto de tratar del asunto de la convocatoria. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido declarada abierta la sesión se dio lectura del artículo 51 de la ley electoral vigente que trata sobre el Ayuntamiento para hacer la designación de los Presidentes de las mesas de los Colegios electorales de

debió antes del fijado para la elección, y se publicara en la parte exterior del local, y enterados los S.S. después de una breve discusión por unanimidad, acordaron nombrar como en efecto nombraron y elijen para presidente del Colegio unico que corresponde a este pueblo que lo es el de las Casas Consist. a D. Juan Bernabé Trigueros Concejal del Ayuntamiento, acordando tambien se publique por medio del correo providente dentro en la parte exterior del local p. intelig. de los electores y que la elección comience el día tres de Mayo proximo a las once de la mañana de dicho día y sea terminada a las tres de la tarde. Con lo que se dio por terminada esta sesión de q. certifico =

José Alvarado
Juan Bernabé
Sesión ord. del día 6 de Mayo.

Juan Bernabé Trigueros
Vicente Hernandez

En Padovan a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en estas Casas Consist. los S.S. Concejales q. al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernabé Trigueros, celebrando sesión ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada. Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales, y enterados los S.S. de cuantos ordenes en ellos se contienen acordaron su cumplimiento. Part. Dada cuenta al Ayuntamiento de las cuentas municipales presentadas por el Alcalde y depositario correspondientes al año 1881-82 con los documentos justificativos previa censura del Sindico, se acuerda: que fijadas definitivamente estas pases con el dictamen del Sindico y documentos justificativos para su revision y censura a la Junta municipal, cuidando se expongan al publico de manifestacion en la Secretaria del Ayuntamiento por quince dias para que los Vecinos puedan examinarlas, y formular por escrito las observaciones que crean necesarias, las que seran comunicadas a la Junta municipal. Con lo que se levanto la sesión q. firmaron los q. sabendos q. certifico =

Juan Bernabé Trigueros
D. Juan Bernabé Trigueros
D. Juan Bernabé Trigueros
D. Juan Bernabé Trigueros
D. Juan Bernabé Trigueros
D. Juan Bernabé Trigueros
D. Juan Bernabé Trigueros

José Alvarado
Juan Bernabé
Sesión del 13 de Mayo

Juan Bernabé Trigueros
Vicente Hernandez

En Padovan a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en estas Casas Consist. los S.S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernabé Trigueros, celebrando sesión ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada. Acto seguido fueron leidos los Boletines oficiales y enterados los S.S. de cuantos ordenes en ellos se contienen acordaron su cumplimiento. Con lo que termino esta sesión firmando los q. sabendos q. certifico =

José Alvarado
Juan Bernabé
Sesión del 20 de Mayo

Juan Bernabé Trigueros
Vicente Hernandez

En Padovan a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en sus Casas Consist. los S.S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bernabé Trigueros celebrando sesión ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada. Acto seguido fueron leidos los Boletines oficiales y enterados los S.S. de sus ordenes acordaron su cumplimiento. En este acto se levantó el Sr. Bernabé Trigueros manifestando le convenia a sus intereses trasladar su domicilio a la Villa de Callosa, y que se diese de baja en el Padron Vecinal, y al Ayuntamiento, asi lo acordó y cuando se le libre la cert. de esta acuerdo y se le entregue al interesado p. donde se le convenga. Con lo que se levanto la sesión. Acordando celebracion al Sr. D. Juan Bernabé Trigueros por los trabajos en los repartos vecinales =

José Alvarado
Juan Bernabé
Sesión del 27 de Mayo

Juan Bernabé Trigueros

sesion extraord.
del dia 24 Mayo

Presidente
Francisco Garcia Trigueros
Concejales
Juan Maron Vilella
Juan Medina Balboa
Vicente Herr. Vilella
Juan Bernabé Trigueros
Francisco Carr. Costa
Manuel Pacheco Balboa
Junta
Gabriel Massé Vilella
Manuel Garcia Allan
Juan Lo. Di. Vicente
Nasael Obispo Malla
Jose Garcia Mastines
Jose Alvarado de Itaso
Vicente Poveda

En Pedroran a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en las Casas Consistoriales los Ss. Concejales que al margen se expresan, y los Ss. de la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garcia Trigueros, previa convocatoria para tratar del asunto de la convocatoria, y siendo esta para el objeto de tratar, acordar y votar por mayoria el dictamen definitivo de las Cuentas municipales del año económico 1881-82, y enterados los Ss. Despues de examinarlos detenidamente, y que las de manifiesto, revisadas y censuradas, son de dictamen que deben ser aprobadas, pues estando conformes los gastos con los Ingresos del presupuesto municipal del referido año, por unanimidad se acordó su dictamen definitivo de aprobacion, y que se remitan al M. G. Civil de la provincia para su aprobacion, y que se saque copia de este acuerdo para unirla al expediente de referencia. Con lo que se levanta la sesion firmando los que saben de que certifico

Francisco Garcia

Vicente Hernandez

Juan Lo. Di.

Manuel Pacheco

Juan Bernabé

Nasael Obispo



Manuel Pacheco

Sesion ordinaria
del dia 27 de Mayo

Toda el Ayuntamiento
autocion

Francisco Garcia

Juan Bernabé

Juan Bernabé

Sesion ordinaria
del dia 3 de Junio

D. Francisco Garcia
D. Juan Maron
D. Juan Medina
D. Vicente Hernandez
D. Juan Bernabé
D. Juan Lo. Di.
D. Manuel Pacheco

En Pedroran a tres de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en estas Casas Consistoriales los Ss. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garcia Trigueros celebrando sesion ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada. Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y entre otros los Ss. de cuantos ordenes contienen por daron su cumplimiento. Con lo que se levanta la sesion firmando los que saben de que certifico =

Francisco Garcia

Vicente Hernandez

Manuel Pacheco

En Pedroran a tres de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en estas Casas Consistoriales los Ss. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garcia Trigueros celebrando sesion ordinaria. Se dio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada. Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales y entre otros los Ss. de cuantos ordenes contienen por daron su cumplimiento. Despues de lo cual se procedió al Ayuntamiento el proyecto por parte de la Comision de presupuestos se presentó al Ayuntamiento el proyecto para el servicio del año 1883-84 cuyo gastos ascienden a 13.658 ptas. 64 cts, y los ingresos que se proponen a igual cantidad, segun por menor se expresan las 19 relaciones de gastos y las 7 de ingresos que al mismo acompañan. En su virtud examinados por el Ayuntamiento detenidamente el indicado proyecto de presupuesto despues de discutir ampliamente sobre su contenido, visto el informe favorable del Regidor Auditor, y convincentemente, en que los gastos por su naturaleza son de imprescindible necesidad, y los ingresos son de que este Ayuntamiento puede hacer uso por no contar con otra clase de recursos atendidas las especiales circunstancias de esta localidad, de unanimidad se acordó su aprobacion, sin perjuicio de que en virtud de lo que dispone el art. 116 de la ley mun. vigente queda expuesto al p...

Juan Manuel
 Tesorero ordin.^o del obis.
 Vile Puno

Religione: laud della
lesion anterior
famiglia e religione
monasterio
sacra e laud

Juan Hernandez
 Extraordinario de
 dia 18 de Mayo

Presidente
 D. Juan Lopez de Haro y Arguñon
 tesor.
 D. Jose e Marin Vilella
 D. Jose e Medina Balboa
 Contables
 D. Vicente Haro. Vilella
 D. Juan Zambrano Hig.
 D. Juan. e. Martin Corta
 D. Manuel Pacheco Balboa
 Vocales
 D. Andres Estar. Vilella
 D. Rafael Amoros e Vilella
 D. Juan. e. Manuel Pacheco
 D. Manuel Jose e. Haro
 D. Jose Mauranera Estar.
 D. Juan. e. Haro. Corta
 D. Juan. e. Haro. Vilella
 D. Juan. e. Haro. Corta

John Mendenhall
 John Mendenhall

James Ometin

James Garcia

Vicente Hernandez

Francis Garcia

Vicente Hernandez

[illegible]

En Redován a diez y ocho Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos por
vía convocación en estas Casas Consist.^{es} los S^{tes}. del Ayuntamiento y Vocales de la Junta Municipal
del mismo que asistentes al margen se espieren bajo la presid.^a del Sr. Alcalde Dⁿ Fran.^{co}
García Riquero para celebrar sesión extraord.^a la que declarada abierta por dicho Sr. le mani-
festó que el objeto de esta sesión lo era el de la convocatoria y para el objeto q.^o era a tratar se
formara acuerdo lo que se resolviese por los S^{tes}. reunidos en virtud de lo q.^o dispone el art.^o 149
de la ley mun.^{al} estos, dejan y fijan definitivamente los gastos del presupuesto mun.^{al} p.^o al
servicio del próximo año 1883-84 y acordar los arbitrios q.^{os} cubran a propuesta del Ex^{cmo}. Debi-
endo advertir q.^o habiendo favorable el informe del Regidor Indio y aprobado por el Ex^{cmo}. cuyos
gastos ascienden a 13,558 p^{tas}. 64 c.^{ts}. que se determinan en los 19 relaciones y que al mismo nom-
bram^{to}, después de un detenido examen y discusión sobre el contenido de cada una de ellas,
de unanimidad se acordó: que considerando de imprescindible necesidad los gastos presup.^{os}
en los cuales no podía en manera alguna proponerse baja por estar considerados ya dichos
gastos al^{os} mas preciso, cedaban desde luego su asentimiento y aprobación, que respecto
al^{os} arbitrios y recargos que se proponen y con los cuales se cubren los gastos del presupuesto
y se mata el déficit resultante, se acordó también su aprobación, por no haber en esta locali-
dad otros medios de q.^o disponer para cubrir aquellos, atendidas sus especiales circunstancias
y que por tanto se sigue en unánime y pública forma los que afectan a
la casa matadero como arbitrio de aquellos de reses, y con respecto al^{os} que afectan
al presupuesto de Consumos y Cercas, se hagan efectivos en la forma q.^o se establese para el
proximo presupuesto en un día de la Cont.^a de Inmuebles y de Subsidio Ind.^{al} los sea por que se pro-
ponen autorizados a q.^o se puedan autorizar y con respecto al^{os} 24,199 p^{tas}. 93 c.^{ts}. q.^o se detallan en el
Presup.^o y q.^o se proponen por repartimiento Vinal p.^o en pagar el déficit, tenga efecto este, bruen-
do por vaca los haberes personales, y en su caso la posición social de cada vecino con las limit.^{es}
convenientes para no se haga sumam^{te} gravoso para unos y otros por q.^o toda vez que se
ha de tener en cuenta que en el voto de figurar para nada la riqueza territorial y Contribu-
ción de los Contrib.^{os} puesto q.^o por ello ya se satisfic^{en} el 18 p^{or} 100 sobre la cuota p.^o el terreno y el p.^o
arriego mun.^{al} formando con dichos haberes un tipo de riqueza que se grave con el tanto p^{or} 100
que corresponde a hasta cubrir la cantidad expresada, y si se considera conveniente sugerir se
a la forma practicada en el presente año que se tome por vaca el de 91 p^{tas}. como haber infi-
mo y 821 como mayor, aunque no es posible fijar dicha vaca con respecto a la magna por q.^o
resultaría mas alta en la de algunos que otros vecinos por su buena posición, y puesto q.^o
no queda otro medio ni recurso legal para cubrir el indicado déficit, y ser por eso,



todos los gastos presupuestados en razón a que atendido a la falta de recursos se han reducido a lo indispensable. Recurrando no haber producido observación ni reclamación alguna contra el contenido del referido presupuesto entro quince días en que ha estado expuesto al público, y que así lo consta a todos los S. D. libren certificación de esta sesión para su unión al mismo a los efectos oportunos, y remítase como copia al Sr. Gov. Civil de la provincia segundis. y al art. 1.º de la ley de la independencia. Lo cual se acordó por levantada y firmada esta que firmaron todos los S. D. concurrentes, y también el que certifica.

Francisco García

Francisco García

Vicente Hernandez y Rafael Moreno (Chelchis García)

Sesión ordinaria del día 21 de junio

Presidente
D. Juan García Trigueros
Vicepresidente D. José María
Don Vilella D. José María
don Balboa D. Víctor
te Hernandez Vilella
D. Juan Bernabé Trigueros
D. Juan Trigueros
D. Juan Trigueros
D. Juan Trigueros

En el Pueblo de Pedernales a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Remitido en un Salvo Capitular los S. D. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco García Trigueros celebrando sesión ordinaria se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada, acto seguido se leyeron los Boletines oficiales hasta la fecha, y enterados los S. D. de su contenido particular y en ellos se acordaron a todas su cumplimiento. Particularmente por todos los S. D. se acordó el que se abonen al presente Secre. los gastos que han ocasionado los repartos de la Contribución territorial y los de Sal. en esos repartos y ayudantes a los mismos en cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos presupuestados en el Cap. 1.º art. 1.º según la cuenta que presenta aprobada por el Alcalde, autorizando al mismo para que ordene su pago por la depositaria municipal. Otro. También se acordó el pago de los gastos originados al presente Secre. en los repartos de Consumos y locales, los del deficit municipal y provincial los de Redu. personales y otros con escribientes y auxiliares por orden del Ayuntamiento en cantidad de ochocientos pesos presupuestados con cargo al Cap. 1.º art. 1.º para lo que autorizan al Sr. Alcalde para que ordene su pago por la depositaria municipal. Otro. Del mismo modo se acordó el que se pague al presente Secre. las cincuenta pesos presupuestados por los gastos de correo y protocolo guardado en la Casa Consistorial para su uso en todo el año de esta cuenta, con cargo al Cap. 1.º art. 1.º para lo que se autoriza al Sr. Alcalde para que ordene su pago por la depositaria municipal. Otro. Si. También se acordó por todos los S. D. que las setenta y cinco pesos de los gastos en las elecciones municipales del presente año por D. Juan Trigueros se abonen por la depositaria municipal con cargo al Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal.

Particular. Por el presente Secretario D. Antonio García se hizo presente a la Corporación que a consecuencia de no haber fondos en la Depositaria municipal, a consecuencia de no haberse recaudado los repartos municipales se encuentra sin cobrar no solo lo que consta presupuestado por atrasos en cantidad de mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, sino también el haber que por su personal de Secretario le corresponde de todo el presente año 1882-83 en cantidad de ochocientas setenta y dos pesetas, como así le consta a la municipalidad, y no siendo posible continuar en el ejercicio de su cargo por más tiempo, de la manera que le viene desempeñando, no puede menos que dimitir de su destino en esta sesión, quedándole el derecho de reclamar al Ayuntamiento como lo han al pago de ambas cantidades para poder cubrir con ellas los compromisos que tiene adquiridos por dicha falta de pago, de lo que enterada la Municipalidad, y teniendo presente los buenos y muchos servicios prestados por el presente Secretario; se acordó por unanimidad, el no admitirle la dimisión, que desde este día le paguen las mensualidades corrientes anticipadas, por su haber personal, del producto del arriendo de los usos y Cereales; y que tan pronto se recauden de los repartos municipales de los primeros fondos se vayan cubriendo las dos cantidades que reclama, y al no poderlas cubrir en su totalidad por la falta de fondos recaudados en el periodo de ampliación de este año se adicionará la parte de cantidad que falte al presupuesto adicional que al efecto ha de formarse, autorizando al Señor Alcalde para que ordene su pago por la Depositaria municipal. Con lo que celebraron lo y termino la sesión firmando la lo que saben de que Certifico =

Franco García

Juan Bernabe

Vicente Hernandez

Antonio García

Sesión del día 28 de junio. En el Pueblo de Piedra Blanca veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los D. S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Francisco García Trigueros, celebrando Sesión extraordinaria previa convocatoria para tratar del asunto de la convocatoria. Se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de una reclamación hecha por Francisco Martínez Pérez sobre la deuda que le han la Corporación de 275 p. procedentes del préstamo que celebró por este para cubrir atenciones provinciales; y enterados los D. S. se acordó su pago inmediatamente por la Depositaria municipal para lo que autorizaran al Sr. Alcalde para que ordene su pago. Con lo que levantó la sesión firmando la lo que saben,

Vicente Hernandez

Antonio García

Sesión del día 27
 de Junio

Presidente
 D. Francisco García
 D. Juan Márquez
 D. Juan Medina
 D. Vicente Hernández
 D. Juan Bernabé
 D. Juan Martínez
 D. Manuel Pacheco



Pago al Jefe de la Policía
 D. Manuel Hernández
 D. Juan Martínez
 D. Juan Pacheco

Juan Márquez

En el pueblo de Medoan a veinte y siete de Junio de mil ochocientos
 ochenta y tres: Reunidos los S. que componen el Ayuntamiento
 que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco García Hernández celebrando sesión extraordinaria
 para tratar del asunto de la convocatoria. La que deseada al
 aboritar fue presentada la cuenta formada por el Jefe de
 ronda Manuel Martínez Pacheco de los socorros suminis-
 trados a los Ayuntamientos públicos nombrados por la
 autoridad de esta Alcaldía en todo el año de esta cuenta
 y enterada la municipalidad de la misma, por una
 unanimidad acordó su aprobación, autorizando al Sr.
 Alcalde Presidente para que ordene su abono en una
 cantidad de doscientas pesetas que importa por la Deposi-
 taria municipal con cargo al Capitular de imprentas
 del presupuesto municipal, y que se libere copia de
 este particular para su unión al libro de cuentas de
 su oficina. También acordó el pago al Sr. D. de
 Antonio Olvera delongor ocurrido en la celebración de
 la Cruz de piedra que había en la Calle del Crucero, a la ve-
 redad de esta de la población propiamente a la salida
 del Camino de Orizaba y composición de la misma
 en cantidad de doscientas pesetas, autorizando al Sr.
 y en una factura de cien pesetas, autorizando al Sr.
 Alcalde Presidente para que ordene su abono por
 la depositaria municipal con cargo al Capitular
 de imprentas. y que se libere copia de este parti-
 cular para su unión al libro de cuentas de su oficina.

Con lo que se levantó la sesión firmando los y habiendo
 Juan Márquez

Vicente Hernández Juan Bernabé

Sesión Ordinaria
 del día 29 de Junio

Presidente
 D. Francisco García
 D. Juan Márquez
 D. Juan Medina
 D. Vicente Hernández
 D. Juan Bernabé
 D. Juan Martínez

Juan Márquez

En el pueblo de Medoan a treinta y uno de Junio de mil ochocientos
 ochenta y tres: Reunidos en sus Casas Capitulares los S. Concejales que
 al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
 Hernández celebrando sesión ordinaria por el principio por la testamun-
 ta anterior que fue aprobada, auto requerido fueron recibidos los
 libros oficiales y enterados los S. de cuantas ordenes en ellos
 continúan acordaron en cumplimiento. También se acordó el abono
 a D. Manuel Márquez por los propios y vendidas gastados en todo el
 año económico en cantidad de veinte y tres y con cargo al Capitular
 de imprentas, que se libere copia de este particular para
 su unión al libro de cuentas de su oficina.

los que levanto la sesión firmando los que saben
Fran^{co} Garcia

Esteban Garcia